JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01074 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA** y en contra de **YARLEDIS MARTÍNEZ RAMOS**, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. ($11.482.872) como capital, incorporado en el pagaré N° 011029750, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 17 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ portador de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 151** hoy **22 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9941fd1b639768a3863377af24999a51177d4828e44df014db2103dcc740f5**
Documento generado en 21/09/2023 08:12:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica